



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Viernes 23 de agosto

Número 191

Ministerio de Comercio

ORDEN de 7 de agosto de 1974 sobre delegación de atribuciones del señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en los Gobernadores civiles.

Ilustrísimo señor:

Para conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de las funciones que les están encomendadas al ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación de atribuciones del ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en los términos siguientes:

Primera. Los Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán delegadas las facultades de aprobación y pago de los contratos de venta de aceite de oliva que se deriven de lo dispuesto en las Resoluciones de la Dirección General de Comercio Alimentario de 18 y 29 de mayo y 9 de julio del año actual («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo, 1 de enero y 20 de julio, respectivamente), así como los demás gastos a que se hace referencia en las citadas Resoluciones, quedando facultados para firmar en nombre del Comisario general los contratos que se formalicen a tales efectos y para autorizar las

disposiciones de fondos que sean necesarias al objeto de satisfacer el importe de los mismos, así como para todos los pagos que deban efectuarse como consecuencia de lo dispuesto en las citadas Resoluciones.

Segundo. En todos los actos y diligencias que se adopten en virtud de esta delegación de funciones se hará constar expresamente esta circunstancia, según lo dispone la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en su artículo 32, número 2.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—
Fernández Cuesta.

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Finalizados los respectivos plazos de garantía, se han instruido expedientes de devolución de fianza definitiva a favor de los contratistas:

— TEMINSA, de Madrid, adjudicataria en 1973 de la ejecución de obras de cerramiento metálico de la necrópolis de Villanueva Soportilla.

— MEIN, de Sabadell, adjudicataria en 1974 del suministro de efectos deportivos y de jardín con destino a la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra dichas firmas por razón de los respectivos contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de 15 días, contados a partir

del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 17 de agosto de 1974.—
El Secretario acetal., José María Vicente Izquierdo.

4154. — 153,00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 86/74, seguido ante este Juzgado Municipal núm. dos de Burgos por imprudencia simple con lesiones a Jacinto Díez Miguel, contra Antoine Doerr, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia: En Burgos, a dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El Sr. don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones por imprudencia, siendo lesionado Jacinto Díez Miguel, de 8 años, escolar y con domicilio en Villalbilla de Burgos, representado por su padre Jacinto Díez Nocal, de la misma vecindad y como denunciado Antonio Doerr, de 38 años, soltero, comerciante, súbdito francés, domiciliado en Saint Giron 09200, Avenida Foch (Francia), siendo parte también el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antoine Doerr de la falta de im-

prudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Una vez firme esta resolución tráiganse los autos a la vista para dictar el auto indemnizatorio a que se refiere la Disposición Adicional 2.ª A de la Ley 3/1967 de 8 de abril.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. Asterio Gutiérrez. (Rubricado).

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Antoine Doerr, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a 31 de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Juan González Merchán, residente en Charité S. Loire (Francia), con domicilio en la calle Gerigny, al objeto de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y entregarle un aparato de radio, marca Thomson, que obra en este Juzgado.

Asimismo se cita a los que resulten ser propietarios de los coches extranjeros KN-AW-900 (D), y otros más cuyas matriculas se ignoran, y de los cuales fueron sustraídos un aparato de radio Philips, otro Radiomatic, ambos con altavoz, otro marca Blaupunkt, otro Radiomatic, modelo Monza 12, y tres altavoces más, para que comparezcan en igual término para las mismas diligencias.

Diligencias Previas número 451 de 1974 por hurto.

Amador González García, vecino últimamente de San Cebrián de Somoza (León), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y testimoniar el permiso de conducir, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Diligencias Previas número 97 de 1974.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Pierre Alphonse Lacro, nacido en París (Francia), el doce de octubre de 1918, hijo de Jean Marie y de Marie, casado, ingeniero, con domicilio en Vaires-sur-Marne, calle Waldeck Rousseau, número 70, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, y hacerle el ofrecimiento de acciones. Diligencias previas número 523 de 1974.

= O =

Marie Claude Elie, nacida en Burdeos (Francia), el 14 de mayo de 1936, hija de Gerard y Germaine, con domicilio habitual en Francia, en la ciudad de Annecy, departamento número 74, 35 rue Sormeiller, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias Previas número 528 de 1974.

= O =

Jean Pierre Basset, nacido en Quetreville Sur Siene (Francia), el 18 de julio de 1946, hijo de Pierre y Berte, casado, profesor, con domicilio en Francia, ciudad de St. Herblain, 2 rue de Montargis, departamento 44800, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de que se ratifique de una denuncia y hacerle el ofrecimiento del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias previas número 525/74.

= O =

Marie Claude Melle Morzadec, de 26 años de edad, soltera, hija de Alexandre y Germaine, natural de Pont-Aven (Francia), y resi-

dente en 29138 Plobannalec, con domicilio en c./ Fontaine Lesconell número 7, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias previas número 466 de 1974.

= O =

Lourenco de Cunha Pedro, mayor de edad, soltero, y vecino de Bures Sur Yvette (Francia), Avenue Champs Lasniers, conductor y propietario del turismo 5189-RG-91, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás diligencias que se consideren de interés. Diligencias previas 533 de 1974 por daños al colisionar el día 13 del actual con el turismo SS-0703-E.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Excelentísima Corporación Municipal, se anuncia subasta para las obras de reparación del Grupo Escolar «Hispano Argentino» de la ciudad de Burgos.

El tipo de licitación es de pesetas 713.445,93.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Contratación), en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las doce horas.

Los licitadores que concurren a esta subasta, deberán constituir una fianza provisional por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los

diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra, deberá asimismo constituir una fianza definitiva de acuerdo con los porcentajes también indicados en el pliego de condiciones.

Dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (Contratación), donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm. ..., piso ..., en nombre propio (o en representación de, en su caso), enterado del anuncio publicado en el B. O. de, núm. ..., correspondiente al día ... de de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a de las cuales acepta en su totalidad el firmante, se comprometo a llevar a cabo las obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra), pesetas. Burgos, fecha y firma.

Burgos, 20 de agosto de 1974. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Antonio García Martín. 4167. — 343,00

De conformidad a lo acordado por la Excm. Corporación Municipal se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de reparación de los Grupos Escolares «Padre Manjón» y «Rodríguez de Valcárcel».

El tipo de licitación es de:
Grupo Padre Manjón, 790.421,37 pesetas.

Grupo Rodríguez de Valcárcel, 373.815,86 pesetas.

Total, 1.164.237,23 pesetas.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de las plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del

anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las doce horas.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán presentar justificante de haber constituido una fianza provisional por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva deberá constituir una garantía definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, donde podrán examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estimen oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, piso, en representación de la empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número, correspondiente al día de de 19..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 20 de agosto de 1974. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Antonio García Martín. 4167. — 337,00

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y exacciones municipales siguientes:

Arbitrios sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Tasa de rodaje.

Impuesto sobre circulación de automóviles.

Todos ellos quedan de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirán las re-

feridas reclamaciones y se pondrán al cobro.

Arenillas de Riopisuerga, 7 de julio de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arenillas de Riopisuerga, 10 de agosto de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentesecén

Solicitada por Maderas Vitores, sociedad limitada, la devolución de la fianza constituida para el aprovechamiento de 6.778 árboles, en la finca del «Plantío», dentro de este término municipal, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días.

Fuentesecén, 9 de agosto de 1974. El Alcalde, Valentín Plaza.

4121. — 70,00

Ayuntamiento de Mazuela

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante

la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazuela, 12 de agosto de 1974. — El Alcalde, Francisco Ausín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasidro, Celada del Camino y Monasterio de la Sierra.

Ayuntamiento de Buniel

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y exacciones municipales, que a continuación se expresan, correspondientes al año actual 1974, quedan de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, pues transcurrido que sea el mismo, no serán admitidas y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Desagüe de canalones.
Aprovechamiento de pastos.
Aprovechamiento de los molinos.
Tenencia de perros.
Impuesto de bicicletas.
Canon de fincas rústicas.

Buniel, 16 de agosto de 1974. — El Alcalde, José de la Fuente.

Ayuntamiento de Villangómez

Confeccionados y aprobados por esta Corporación los padrones de arbitrios y exacciones municipales que al final se expresan, correspondientes al ejercicio actual de 1974, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen justas, pues transcurrido el mismo no serán tenidas en cuenta, procediéndose a su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Arbitrio sobre la riqueza urbana y rústica, tasa sobre rodaje, desagüe de canalones, tránsito de animales domésticos por la vía pública y tenencia de perros.

Villangómez, 16 de agosto de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, el padrón y su lista cobratoria, sobre arbitrios, derechos y tasas municipales que autoriza el actual presupuesto municipal ordinario, por el concepto de aprovechamiento de pastos, aprovechamiento de parcelas, arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, rodaje y arrastre de vehículos excepto los de motor, desagüe de canalones a la vía pública y terrenos del común y arbitrio no fiscal sobre adecentamiento y decoro de fachadas, aludidos documentos se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que sean justas, ya que transcurrido el referido plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde Mogina, 14 de agosto de 1974. — El Alcalde, Daniel Martínez.

Subastas y Concursos

Junta vecinal de La Quintana de Rueda

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo adoptado por esta Entidad Local, y de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de un edificio «antigua casa maestro», sito en la calle Real, sin número, de esta villa, propiedad de la Junta vecinal y con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de la Junta, cuyo contenido extractado es el siguiente:

Duración del contrato: por la índole de la subasta, el contrato que se otorgue será a perpetuidad.
Garantía provisional: 9.000 ptas.

Tipo de licitación: 300.000 pesetas en alza.

Presentación de proposiciones:

Durante el plazo de diez días

hábiles (por urgencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de las nueve a las veinte horas.

Apertura de plicas:

Al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones a las doce horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don con domicilio en con D. N. I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de enajenación del edificio «antigua casa maestro», sito en la calle Real, sin número, de La Quintana de Rueda, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de fecha al cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de (en letra), pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Quintana de Rueda, a 1 de agosto de 1974. — El Alcalde (ilegible).
4.096.—245,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

«Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros duplicado por extravío del resguardo núm. 2.326 de depósito de valores en custodia, con plazo de 15 días a partir de su publicación para la oposición y ser expedido».

4.158.—50,00